

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****GARRAY**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 13 de marzo de 2017, aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Reglamento de Vertidos y Depuración de Aguas Residuales del municipio de Garray, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

*Artículo 22.3 Sanciones.*

Las infracciones darán lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

a) Las faltas leves serán corregidas con multa de 750 euros.

Las faltas graves serán corregidas con multa de 1.500 euros.

Las faltas muy graves: Las faltas muy graves serán corregidas con multa de 3.000 euros.

b) Suspensión temporal del permiso. La suspensión temporal del permiso sancionará las faltas graves y durará hasta tanto desaparezca la causa determinante de la sanción

c) Suspensión definitiva, total o parcial del permiso. La suspensión definitiva del permiso sancionará las faltas muy graves.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Garray, 18 de abril de 2017.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Jiménez Las Heras.

1100

BOPSO-50-08052017